

Cámara aprueba proyecto de resolución que fija aguinaldo obligatorio



La iniciativa del diputado Raúl Soto, fue aprobada por 87 votos a favor y busca establecer un aguinaldo obligatorio correspondiente al 50% del sueldo

Por 87 votos a favor, fue aprobado durante la jornada de este jueves, el proyecto de resolución impulsado por el diputado DC, Raúl Soto, el que propone fijar un aguinaldo obligatorio que corresponda al 50% de las remuneraciones mensuales de los trabajadores y trabajadoras, para que este beneficio “pase a ser un derecho adquirido”.

La iniciativa contempla una obligación legal para todos los empleadores de “entregar a sus trabajadores aguinaldos de fiestas patrias y de navidad para los meses de septiembre y diciembre, respectivamente, considerando un monto equivalente, como mínimo, a una remuneración mensual anual, pagadero en un 50% para cada mes antes señalado, tomando como base la remuneración mensual del trabajador”.

Al respecto, Soto señaló que “valoramos la aprobación de este proyecto de resolución tan importante para los trabajadores y trabajadoras del país, por mi parte, sigo creyendo que mientras el aguinaldo no sea una obligación legal y dependa de la voluntad de la empresa, tanto en su monto como en el hecho de la entrega misma del beneficio económico, se seguirá generando una gran diferencia en lo que reciben los trabajadores, y eso es lo que debe ser solucionado para que todos, tanto en el sector público como privados, estén en igualdad de condiciones”.

Asimismo, afirmó que espera un pronto pronunciamiento del ejecutivo y en particular del Ministerio del Trabajo en esta materia, “para que esto pueda convertirse en ley muy pronto”, ya que “este aguinaldo debería ser entregado como una forma de reconocimiento a los servicios prestados”. Además agregó que esto “no es una regalía, debe ser una obligación y debiese ser considerado sobre todo en los momentos en que las personas celebran fiestas en familia”.

Cabe señalar que “este mecanismo es similar a las legislaciones de otros países, que establecen una 13° remuneración en el año, que se entrega principalmente en los sistemas comparados en forma parcializada en 2 cuotas en el año”.